

RESOLUCION de 30 de junio de 1995, de la Viceconsejería, por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes Minorista a Viajes Eurosevilla, S.L, con el código identificativo AN-41407-2.

Por don Manuel Gutiérrez Zambruno, en nombre y representación de la Entidad «Viajes Eurosevilla, S.L.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de Agencias de Viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Turismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto, 271/1988, de 25 de marzo y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

RESUELVO

Conceder el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a la Entidad «Viajes Eurosevilla, S.L.», con el Código-Identificativo AN-41407-2 y sede social en Dos Hermanas (Sevilla), C/ Antonia Díaz, 25, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a éste órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 30 de junio de 1995.- El Viceconsejero, Juan Carlos Cabello Cabrera.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 20 de junio de 1995, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se modifica las normas específicas de adjudicación de doscientas veinte viviendas de Promoción Pública, construidas en el barrio de La Corta, en Málaga. (MA-89-040-C).

Al amparo del art. 6 del Decreto 413/90 de 26 de diciembre, por Resolución de 26 de febrero de 1992, publicada en BOJA núm. 33, el 18 de abril de 1992, la Dirección General de Arquitectura y Vivienda declaró Actuación Singular la adjudicación de 220 viviendas de Promoción Pública en el Barrio «La Corta», en Málaga, al amparo del expediente MA-89/040-C.

Con tal actuación singular se pretendía realojar temporalmente a familias cuyas viviendas debían demolerse para la ejecución de Promociones Públicas de viviendas, a fin de obtener disponibilidad efectiva de suelo.

La Comisión Provincial de Vivienda de Málaga, en su sesión celebrada el 23 de marzo de 1995, elevó a esta Dirección General, la propuesta de ampliación de las

normas específicas de adjudicación de las 220 viviendas construidas en el barrio de La Corta en Málaga, expte. MA-89/040-C.

Tal solicitud de ampliación se fundamenta en la necesidad de que puedan ser también adjudicatarios de la citada promoción, aquellas familias que por cualquier otra circunstancia deban ser realojadas con carácter urgente por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

En su virtud, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 12 del Decreto 119/92, de 7 de julio, y a propuesta de la Comisión Provincial de Vivienda de Málaga, esta Dirección General ha tenido a bien resolver lo siguiente:

Primero: Se acuerda modificar las normas específicas de adjudicación de 220 viviendas construidas en el barrio de La Corta, en Málaga, expediente MA-89-040-C, en el sentido de que podrán ser también adjudicatarios de esta promoción aquellas familias que por cualquier otra circunstancia hubieran de ser realojadas con carácter urgente por el Ayuntamiento de Málaga.

Segundo: Las viviendas serán adjudicadas de acuerdo con las normas específicas que figuran como anexo a esta resolución.

Tercero: La presente disposición entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de junio de 1995.- El Director General, José M.º Verdú Valencia.

NORMAS ESPECIFICAS DE ADJUDICACION EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO DEL GRUPO DE 220 VIVIENDAS, EN EL BARRIO DE LA CORTA EN MÁLAGA, AL AMPARO DEL EXPEDIENTE MA-89/040-V

Primera: 1. Serán adjudicatarios de estas viviendas, 220 familias que ocupan legalmente las viviendas afectadas por necesidad de demolición como consecuencia de las actuaciones de viviendas de Promoción Pública.

2. También podrán ser adjudicatarias aquellas familias que por cualquier otra circunstancia, hubieran de ser realojadas con carácter urgente, por el Ayuntamiento de Málaga.

Segunda: 1. El régimen de adjudicación de las viviendas será el de arrendamiento.

2. Los adjudicatarios deberán reunir los requisitos establecidos en el Decreto 413/90 de 26 de diciembre, modificados por el art. 5, apartado 2 del Decreto 119/92 de 7 de julio.

Tercera: Corresponde al Ayuntamiento de Málaga, la elaboración de la lista provisional de adjudicatarios que, una vez aprobada en pleno, será remitida acompañada de toda la documentación a la Comisión Provincial de Vivienda de Málaga.

Cuarta: La aprobación de la lista y la adjudicación directa de las indicadas viviendas corresponde a la Comisión Provincial de la Vivienda, siguiéndose a partir de entonces el procedimiento regulado en los artículos 14 y siguientes del Decreto 413/90, de 26 de diciembre.

Dada la urgencia de la situación y conforme al artículo 1.º de la Orden de 9 de mayo de 1980 sobre agilización de actuaciones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en la promoción directa de viviendas de Protección Oficial se podrá hacer uso del procedimiento de urgencia regulado en el art. 50 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Quinta: Las resoluciones de la Comisión Provincial de la Vivienda sobre adjudicación del presente grupo serán recurribles mediante Recurso Ordinario ante el Excmo. Consejero de Obras Públicas y Transportes.

RESOLUCION de 4 de julio de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre subvenciones personales de adquirentes de viviendas de Protección Oficial de promoción privada y de viviendas usadas.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 4/92 de 30 de diciembre, el Presupuesto de la Comunidad Autónoma, se da cumplimiento al deber de publicación en el BOJA de las subvenciones personales de adquirentes de viviendas de Protección Oficial de promoción privada y de viviendas usadas, concedidas por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Expediente	Adquirente	Subv. ptas.
11-1-0031/90	Don Juan Luis Macías Cruz	389.302
11-1-0031/90	Don José Collantes Quintero	339.327
11-1-0031/90	Don Sebastián Sánchez de los Reyes	389.302
11-1-0031/90	Don Juan Montero González	389.302
11-1-0050/89	Don José Antonio García Parada	348.000
11-1-0009/90	Doña Cristobalina Gamaza Sánchez	341.250
11-1-0009/90	Doña Josefa Osorio García	323.321
11-1-0009/90	Don Juan Manuel Cañas Rodríguez	341.857
11-1-0053/89	Don José Carretero García	302.296
11-1-0053/89	Doña Carmén Toro Vaquero	260.261
11-1-0053/89	Don Fermín Mallén Ordóñez	260.261

Cádiz, 4 de julio de 1995.- El Delegado, José de Mier Guerra.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 6 de julio de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se publican acreditaciones de centros de Atención a Drogodependientes.

Por el Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales se ha resuelto la acreditación de varios Centros de titularidad privada de tratamiento a drogodependientes, que cumplen los requisitos exigidos por el Decreto 330/1988, de 5 de diciembre, por el que se dictan las normas de acreditación de Centros y Servicios de atención a drogodependientes.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6 del Decreto 330/1988, de 5 de diciembre.

RESUELVO

Hacer pública la relación de Centros que se han acreditado y que figuran en el anexo.

Sevilla, 6 de julio de 1995.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

ANEXO

Tipo Centro: Centro de Acogida.
Entidad: Fundación CES Córdoba Proyecto-Hombre.
Dirección: Abderramán III. Córdoba.
Fecha de la resolución de la acreditación: 27 junio 1995.

Tipo Centro: Centro de Día.
Entidad: Asociación Ayuda al Drogodependiente.

Dirección: Crta. Córdoba-Valencia. Linares (Jaén).
Fecha de la resolución de la acreditación: 27 junio 1995.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 2 de julio de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Director Gerente del Hospital Valle de los Pedroches de Pozoblanco, para suscribir contrato de arrendamiento sobre local, en nombre y representación de este Organismo, para ubicar el Almacén General del Hospital.

Como consecuencia de la saturación en que se encuentran los espacios destinados a Almacén en el Hospital «Valle de los Pedroches» de Pozoblanco, situación agravada, especialmente, con la actual remodelación del Archivo de Historias Clínicas, cuya transformación conlleva reajuste de otros espacios necesarios para el funcionamiento del Hospital, se hace completamente imprescindible la resolución inmediata de la situación mediante la única solución viable a corto plazo, cual es el arrendamiento de un local ubicado en las cercanías del Hospital.

Por todas estas circunstancias, resulta aconsejable proceder al arrendamiento de un local, para ubicar el Almacén del Hospital «Valle de los Pedroches», que resulte adecuado a las necesidades actuales.

En el expediente consta memoria justificativa del arrendamiento, en la que se detallan las características que deberá tener el local-almacén que se arriende, a fin de que resulte adecuado a los fines que se pretenden.

Asimismo, obra en el expediente certificación que acredita la existencia de crédito suficiente en la dotación del Capítulo II del Hospital, para hacer frente a dicho gasto.

La Ley 8/1986 de 6 de mayo, de creación del Servicio Andaluz de Salud, en su artículo sexto, encomienda al Director-Gerente del Organismo la representación legal del mismo; y el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, en su Disposición Adicional Segunda, le atribuye, entre otras, la facultad de celebrar en nombre de éste los contratos correspondientes en el ámbito del Organismo, así como la capacidad para delegar esta facultad en los distintos órganos centrales y territoriales del Servicio Andaluz de Salud.

Y en virtud de las competencias que me confieren las disposiciones antes mencionadas

RESUELVO

Delegar en el Director Gerente del Hospital «Valle de los Pedroches» de Pozoblanco, la competencia necesaria para suscribir contrato de arrendamiento de un local para Almacén General en Pozoblanco, en nombre y representación del Servicio Andaluz de Salud, que cumpla las características detalladas en la Memoria que obra en el expediente, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Decreto 208/1992, de 30 de diciembre.

Sevilla, 2 de julio de 1995.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 10 de julio de 1995, de la Dirección General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1036/95, interpuesto por doña